



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-044/2024-LICITACIÓN-SOP.

Contrato de **adquisición de un servidor, requerido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral **Sostic, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. David Martínez Flores**, en su calidad de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes**, a través de su Titular la **Arq. Carolina López López**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de **adquirir un servidor**, necesario para el respaldo de información que se genera en “**El Ente Requerente**”.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **490/2024** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de un servidor**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 30 de julio del 2024 se publicó el resumen de la convocatoria para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2024** en un diario de circulación estatal, en fechas 31 de julio, 1 y 2 de agosto del 2024 se puso a disposición la convocatoria, el 06 de agosto del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 09 de agosto del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 13 de agosto del 2024.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos, y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> correo electrónico: correo@correo.gob.mx</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-044/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

adjudicar la partida **1 con sus 5 subpartidas** del procedimiento número **DGAD-LEA-NO24-2024** a favor de “**El Proveedor**”, por un monto de **\$1'972,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 10 de julio del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **490/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-044/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>	

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, “El Proveedor”, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1.** Que es empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **2,471**, Tomo **XCVIII**, de fecha 23 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe pública del **Lic. José Rodrigo Moreno Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 108**, de la Ciudad de León, Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, en fecha 10 de octubre de 2013.
- 2.2.** **El C. David Martínez Flores** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la declaración **2.1** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MRFLDV76051809H700**.
- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05214**.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Alborada número 208, Colonia Valle del Sol, León, Guanajuato, C.P. 37149, con números telefónicos 449 174 74 75 y 449 415 91 86, así como cuenta de correo electrónico **contacto@sostic.com.mx**, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicios de consultoría en computación. Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SOS1309231S9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4540939107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México ESTADO DEL MÉXICO 2022-2024	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-044/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG	

2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de un servidor, requerido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes**, al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 394/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 394/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-044/2024-LICITACIÓN-SOP
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'972,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a los 90 días naturales a partir del día siguiente del fallo de adjudicación, en las oficinas de “El Ente Requerente” ubicadas en la Avenida Licenciado Adolfo López Mateos Oriente número 1507, Fraccionamiento Bona Gens, C.P. 20255, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de la manera siguiente:

Entregables:

- A) Equipo.
- B) Licencias electrónicas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 394/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Víctor Alfonso Martínez Álvarez** en su carácter de **Director General Administrativo** de “El Ente Requerente”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, en coordinación con el **Ing. Francisco Javier Flores Montelongo** en su carácter de **Coordinador de Informática** de “El Ente Requerente”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.



PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-044/2024-LICITACIÓN-SOP
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

Cierre

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de “**El Ente Requirente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**” acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado** vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.– “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos, conforme a lo siguiente:

En la **partida 1 subpartidas 1, 2 y 3**: 3 años en sitio directo con el fabricante contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos en sitio.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CONSORCIO DEL ESTADO 2022-2023	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-044/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG	

Para la **partida 1 subpartida 4:** Durante la vigencia del licenciamiento directamente con “**El Proveedor**”.

Para la **partida 1 subpartida 5:** 30 días naturales directo con “**El Proveedor**” contra defectos, fallas y/o vicios ocultos en sitio.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los mismos en un período de 20 días naturales posteriores a la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico.

Si se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado reparar los mismos, dando atención telefónica las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, los 365 días del año, posterior al levantamiento del ticket que realice “**El Proveedor**”, con 4 horas de tiempo de respuesta.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requiere”** a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”** señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requiere”** y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de **“Las Partes”** de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-044/2024-LICITACIÓN-SOP
LIC. CCMG/ LIC. CAAP/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Cuauhtémoc

por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> ESTADOS DEL ESTADO 2012-2017</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-044/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-NO24-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. AB-044/2024-LITACIÓN-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p> <p><i>CJM</i></p>

en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **“La Ley”** forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 14 de agosto del 2024.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Proveedor”**

C. DAVID MARTÍNEZ FLORES,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
SOSTIC, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. VICTOR ALFONSO MARTÍNEZ ÁLVAREZ,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Eligeante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-044/2024-LICITACIÓN-SOP
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

[Signature]

ANEXOS

[Large blue ink signature]

C

J

Cerro

SIN
TEXTO

Y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRAS

PROVEEDOR :	PRO05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.						
CLAVE COMPUESTA:	12060281						
DIRECCIÓN :	CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEÓN GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149						
TELÉFONO :	4491747475 / 4494159186						
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES						
TIPO COMPRAS:	Licitación	TIPO DE RECURSO:	GA				
FECHA ADJUDICACIÓN:	13/08/2024	FECHA DE ELABORACIÓN:	13/08/2024				
USUARIO SIIF:	PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR						
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	LI				
HOJA :	1	HOJA :	1/6				
No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	PIEZA	51501	515010070 SERVIDOR	SERVIDOR: SERVIDOR MARCA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE, MODELO PROLIANT DL325 GEN 11. • PROCESADOR 1 GPU AMD EPYC 9124 3.00GHz 16-CORE 200W. • MEMORIA 192 GB MEMORIA RAM GB (6 X 32 GB). • UNIDADES DE SERVIDOR 2 DISCOS DUROS 480 GB NVME PARA SO.	490,000.00	\$490,000.00
2	1.00	PIEZA	51501	515010526 ALMACENAMIENTO	ALMACENAMIENTO: • UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN EMPRESARIAL MARCA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE, MODELO MSA 1080i (SCSI). • CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO DOBLE CONTROLADORA.	681,000.00	\$681,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PEDIDO DE COMPRA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

TIPO COMPRA:	CONDICIONES DE PAGO:	TIPO DE RECURSO:	USUARIO SIIIF:	PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR	FECHA DE ELABORACIÓN:	HOJA:
Licitación	CREDITO 20 DIAS NATURALES	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	LI	13/08/2024	3/6
PROVEEDOR : PR05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO CONFORME AL MODELO DE MADUREZ 3 DEL MODELO DE SERVICIOS CMMI V2.0, QUE INCLUYE:				
CLAVE COMPUESTA: 12060281		• DESEMPAQUE Y REVISIÓN DE LOS EQUIPOS.				
DIRECCIÓN: CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEÓN GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149		• INSTALACIÓN FÍSICA DE COMPONENTES Y RACKEO DE EQUIPOS.				
TELÉFONO: 4491747475 / 4491159186		• ENERGIZADO Y ENCENDIDO DE LOS EQUIPOS.				
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES		• ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE Y BIOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE.				
TIPO COMPRA: Licitación		• CONFIGURACIÓN DE PUERTO DE ADMINISTRACIÓN IL0.				
		• CREACIÓN DE ARREGLO DE DISCOS.				
		• SAN START-UP.				
		• MEMORIA TÉCNICA.				
		• TRANSFERENCIA PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS.				
		• INSTALACIÓN DE HYPERVISOR Y 4 MAQUINAS VIRTUALES.				
		• INSTALACIÓN DE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN DE RESPALDOS.				
		• INSTALACIÓN DE POLÍTICA INICIAL DE RESPALDOS 4 JOBS.				
		• PRUEBAS DE RESPALDO.				
		• PRUEBAS DE RESTAURACIÓN.				
		LAS CONDICIONES GENERALES APPLICAN PARA LA PARTIDA 5 Y SUS SUBPARTIDAS:				
		ENTREGABLES:				
		A) EQUIPO:				
		B) LICENCIA ELECTRÓNICA.				

PROVEEDOR :	PRO5214 SOSTIC, S.A. DE C.V.			NUMERO DE PEDIDO	394/24
CLAVE COMPUESTA:	CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEÓN GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149			TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	90
DIRECCIÓN :				FECHA LÍMITE ENTREGA	11/11/2024
TELÉFONO :	4491747475 / 4494159186			FECHA ADJUDICACIÓN	13/08/2024
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DÍAS NATURALES			FECHA DE ELABORACIÓN:	13/08/2024
TIPO COMPRA:	Licitación	TIPO DE RECURSO:	GA	USUARIO SIIIF:	PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR
				CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
				PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	LI
				CONDICIONES DE PAGO:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.
				TIEMPO DE ENTREGA: EQUIPO Y LICENCIA ELECTRÓNICA. 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	
				TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICANDO A MI REPRESENTADA SOSTIC SA DE CV, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	
				TIEMPO DE REPARACIÓN: ATENCIÓN TELEFÓNICA LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, POSTERIOR AL LEVANTAMIENTO DEL TICKET POR PARTE DE MI REPRESENTADA SOSTIC SA DE CV, CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA.	
				LUGAR DE ENTREGA: EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SOP) UBICADA EN AVENIDA LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NÚMERO 1507, FRACCIONAMIENTO BONA GENS, CÓDIGO POSTAL 20255, AGUASCALIENTES, AGS, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.	
				GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: EN LA PARTIDA 1 SUBPARTIDA 1, 2 Y 3: 3 AÑOS EN SITIO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS EN SITIO.	
				PARA LA PARTIDA 1 SUBPARTIDA 4: DURANTE LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO DIRECTAMENTE CON MI REPRESENTADA SOSTIC SA DE CV, Y	
				PARA LA PARTIDA 1 SUBPARTIDA 5: 30 DÍAS NATURALES DIRECTO CON MI REPRESENTADA SOSTIC SA DE CV CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS EN SITIO.	
				TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.	
				SUBTOTAL	1,700,000.00
				IVA	272,000.00
				TOTAL	\$1,972,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PROS214 SOSTIC, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	12060281		
DIRECCIÓN :	CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEÓN GUANAJUATO, MÉXICO C.P. 37149		
TELÉFONO :	4491747475 / 4494159186		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRA:	Licitación		
REQUISICIÓN :	15 SOP. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
490	1508 SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		
	150801 OFICINA DEL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	ING. FRANCISCO JAVIER FLORES MONTELONGO. - COORDINADOR DE INFORMÁTICA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.		
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N024-2024- PARTIDA 1 Y SUS 5 SUBPARTIDAS NOTA: SI EL DÍA ESTABLECIDO PARA ENTREGAR ES DÍA INHÁBIL SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL			
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	
DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180			



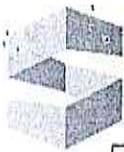
ANEXO B
NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 9 de Agosto del 2024.

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2024

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS (POR PARTE DEL LICITANTE)
1	1	1	PIEZA	<p>EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</p> <p>SERVIDOR:</p> <p>SERVIDOR MARCA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE O SIMILAR, MODELO PROLIANT DL325 GEN 11 O SIMILAR.</p> <ul style="list-style-type: none">• PROCESADOR 1 CPU AMD EPYC 9124 3.0GHZ 16-CORE 200W.• MEMORIA 192 GB MEMORIA RAM GB (6 X 32 GB).• UNIDADES DE SERVIDOR 2 DISCOS DUROS 480 GB NVME PARA SO.• RED 4 PUERTOS DE RED 1 GB HEWLETT PACKARD ENTERPRISE ETHERNET BASE-T, 2 PUERTOS DE RED. 10 GB HEWLETT PACKARD ENTERPRISE ETHERNET BASE-T.• ALMACENAMIENTO 1 SMART ARRAY E208E-P 2 PUERTOS SAS 12GB EXTERNOS.	<p>EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</p> <p>SERVIDOR:</p> <p>SERVIDOR MARCA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE, MODELO PROLIANT DL325 GEN 11.</p> <ul style="list-style-type: none">• PROCESADOR 1 CPU AMD EPYC 9124 3.0GHZ 16-CORE 200W.• MEMORIA 192 GB MEMORIA RAM GB (6 X 32 GB).• UNIDADES DE SERVIDOR 2 DISCOS DUROS 480 GB NVME PARA SO.• RED 4 PUERTOS DE RED 1 GB HEWLETT PACKARD ENTERPRISE ETHERNET BASE-T, 2 PUERTOS DE RED. 10 GB HEWLETT PACKARD ENTERPRISE ETHERNET BASE-T.• ALMACENAMIENTO 1 SMART ARRAY E208E-P 2 PUERTOS SAS 12GB EXTERNOS.



SOSTIC®

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N024-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR REQUERIDO
POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Con

			<ul style="list-style-type: none"> • ALIMENTACIÓN ENERGÍA 2 FUENTES DE PODER 500W II FS PLAT HTPLG PWR SUPPLY KIT. • GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA GESTIÓN DE PUERTO DE ADMINISTRACIÓN REMOTA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE ILO LICENCIA ADVANCED PARA 3 AÑOS. • SISTEMA OPERATIVO 2 LICENCIAS WINDOWS SERVER ESTÁNDAR 16 CORE (SOPORTE PARA 4 VIRTUAL MACHINES). • 3 AÑOS DE GARANTÍA DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO. 	<ul style="list-style-type: none"> • ALIMENTACIÓN ENERGÍA 2 FUENTES DE PODER 500W II FS PLAT HTPLG PWR SUPPLY KIT. • GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA GESTIÓN DE PUERTO DE ADMINISTRACIÓN REMOTA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE ILO LICENCIA ADVANCED PARA 3 AÑOS. • SISTEMA OPERATIVO 2 LICENCIAS WINDOWS SERVER ESTÁNDAR 16 CORE (SOPORTE PARA 4 VIRTUAL MACHINES). • 3 AÑOS DE GARANTÍA DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO.
2	1	PIEZA	<p>EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</p> <p>ALMACENAMIENTO:</p> <p>UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN EMPRESARIAL MARCA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE O SIMILAR, MODELO MSA 1060 ISCSI O SIMILAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO DOBLE CONTROLADORA. • CAPACIDAD ALMACENAMIENTO CRUDO: 43.2.TB 18 DISCOS HEWLETT PACKARD ENTERPRISE MSA 2.4TB SAS 12G ENTERPRISE 10K SFF (2.5IN). 	<p>EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</p> <p>ALMACENAMIENTO:</p> <p>UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN EMPRESARIAL MARCA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE, MODELO MSA 1060 ISCSI.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO DOBLE CONTROLADORA. • CAPACIDAD ALMACENAMIENTO CRUDO: 43.2.TB 18 DISCOS HEWLETT PACKARD ENTERPRISE MSA 2.4TB SAS 12G ENTERPRISE 10K SFF (2.5IN). <p>3 AÑOS DE GARANTÍA DIRECTO CON EL</p>

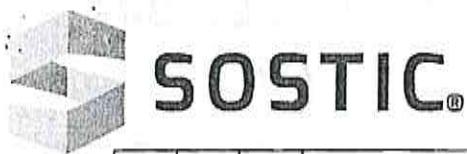


			<ul style="list-style-type: none"> 3 AÑOS DE GARANTÍA DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO. 	FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO.
3	1	PIEZA	<p>EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</p> <p>AUTOLOADER:</p> <p>UNIDAD DE RESPALDO MARCA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE O SIMILAR, MODELO STOREVER 1/8 O SIMILAR, INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> TIPO DE UNIDAD 1 DRIVE LTO-8 ULTRIUM. CINTA LIMPIADORA 1 CLEANNING CARTRIDGE. UNIDADES ALMACENAMIENTO 8 DATA CARTRIDGE 30 TB RW HEWLETT PACKARD ENTERPRISE LTO-7 ULTRIUM RW BAR CODE LABEL PACK. 3 AÑOS DE SOPORTE Y GARANTÍA DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO. 	<p>EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</p> <p>AUTOLOADER:</p> <p>UNIDAD DE RESPALDO MARCA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE, MODELO STOREVER 1/8, INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> TIPO DE UNIDAD 1 DRIVE LTO-8 ULTRIUM. CINTA LIMPIADORA 1 CLEANNING CARTRIDGE. UNIDADES ALMACENAMIENTO 8 DATA CARTRIDGE 30 TB RW HEWLETT PACKARD ENTERPRISE LTO-7 ULTRIUM RW BAR CODE LABEL PACK. 3 AÑOS DE SOPORTE Y GARANTÍA DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO.
4	1	PAQUETE	<p>LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES</p> <p>LICENCIA:</p> <p>10 LICENCIAS POR 3 AÑOS MARCA COMMVAULT MODELO CLOUD AUTONOMOUS RECOVERY SOFTWARE FOR VIRTUAL MACHINES.</p>	<p>LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES</p> <p>LICENCIA:</p> <p>10 LICENCIAS POR 3 AÑOS MARCA COMMVAULT MODELO CLOUD AUTONOMOUS RECOVERY SOFTWARE FOR VIRTUAL MACHINES.</p>

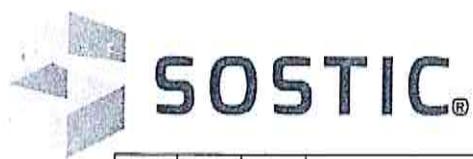


Cmt

			<ul style="list-style-type: none"> • DEDUPPLICACIÓN POR ORIGEN O DESTINO. • CONTROL DE ANCHO DE BANDA PARA RESPALDOS REMOTOS. • CIFRADO DE DATOS. • SINCRONIZACIÓN DE ARCHIVOS CON FILE SYNC. • GARANTÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEDUPPLICACIÓN POR ORIGEN O DESTINO. • CONTROL DE ANCHO DE BANDA PARA RESPALDOS REMOTOS. • CIFRADO DE DATOS. • SINCRONIZACIÓN DE ARCHIVOS CON FILE SYNC. • GARANTÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO.
5	1	SERVICIO	<p>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p> <p>SERVICIO DE INSTALACIÓN:</p> <p>SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO CONFORME AL MODELO DE MADUREZ 3 DEL MODELO DE SERVICIOS CMMI V2.0, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DESEMPAQUE Y REVISIÓN DE LOS EQUIPOS. • INSTALACIÓN FÍSICA DE COMPONENTES Y RACKEO DE EQUIPOS. • ENERGIZADO Y ENCENDIDO DE LOS EQUIPOS. • ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE Y BIOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE. 	<p>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p> <p>SERVICIO DE INSTALACIÓN:</p> <p>SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO CONFORME AL MODELO DE MADUREZ 3 DEL MODELO DE SERVICIOS CMMI V2.0, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DESEMPAQUE Y REVISIÓN DE LOS EQUIPOS. • INSTALACIÓN FÍSICA DE COMPONENTES Y RACKEO DE EQUIPOS. • ENERGIZADO Y ENCENDIDO DE LOS EQUIPOS. • ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE Y BIOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE.



			<ul style="list-style-type: none">• CONFIGURACIÓN PUERTO DE ADMINISTRACIÓN ILO.• CREACIÓN DE ARREGLO DE DISCOS.• SAN START-UP.• MEMORIA TÉCNICA.• TRANSFERENCIA PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS.• INSTALACIÓN DE HYPERVERISOR Y 4 MÁQUINAS VIRTUALES.• INSTALACIÓN DE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN DE RESPALDOS.• INSTALACIÓN DE POLÍTICA INICIAL DE RESPALDOS 4 JOBS.• PRUEBAS DE RESPALDO.• PRUEBAS DE RESTAURACIÓN. <p>LAS CONDICIONES GENERALES APlican PARA LA PARTIDA Y 5 SUS SUBPARTIDAS:</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A) EQUIPO.</p> <p>B) LICENCIA ELECTRÓNICA.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI</p>	<ul style="list-style-type: none">• CONFIGURACIÓN DE PUERTO DE ADMINISTRACIÓN ILO.• CREACIÓN DE ARREGLO DE DISCOS.• SAN START-UP.• MEMORIA TÉCNICA.• TRANSFERENCIA PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS.• INSTALACIÓN DE HYPERVERISOR Y 4 MÁQUINAS VIRTUALES.• INSTALACIÓN DE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN DE RESPALDOS.• INSTALACIÓN DE POLÍTICA INICIAL DE RESPALDOS 4 JOBS.• PRUEBAS DE RESPALDO.• PRUEBAS DE RESTAURACIÓN. <p>LAS CONDICIONES GENERALES APlican PARA LA PARTIDA Y 5 SUS SUBPARTIDAS:</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A) EQUIPO.</p> <p>B) LICENCIA ELECTRÓNICA.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: EQUIPO Y LICENCIA ELECTRÓNICA. 90 DÍAS</p>
--	--	--	---	---



Cu

			<p>TIEMPO DE ENTREGA: EQUIPO Y LICENCIA ELECTRÓNICA. 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICANDO A MI REPRESENTADA SOSTIC SA DE CV, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: ATENCIÓN TELEFÓNICA LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, POSTERIOR AL LEVANTAMIENTO DEL TICKET POR PARTE DE MI REPRESENTADA SOSTIC SA DE CV, CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SOP) UBICADA EN AVENIDA LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NÚMERO 1507, FRACCIONAMIENTO BONA GENS, CÓDIGO POSTAL 20255, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: EN LA PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3: 3 AÑOS EN SITIO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO.</p> <p>PARA LA PARTIDA 1 SUBPARTIDA 4: DURANTE LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO DIRECTAMENTE</p>
--	--	--	--

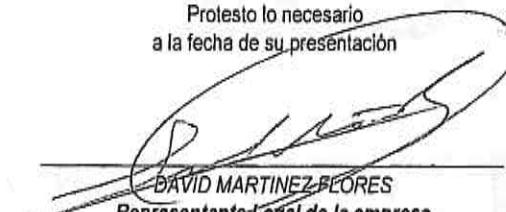


Cert

			<p>PARA LA PARTIDA 1 SUBPARTIDA 4: DURANTE LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR, Y</p> <p>PARA LA PARTIDA 1 SUBPARTIDA 5: 30 DÍAS NATURALES DIRECTO CON EL PROVEEDOR CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO.</p>	<p>CON MI REPRESENTADA SOSTIC SA DE CV, Y</p> <p>PARA LA PARTIDA 1 SUBPARTIDA 5: 30 DÍAS NATURALES DIRECTO CON MI REPRESENTADA SOSTIC SA DE CV CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO.</p>
--	--	--	---	--

BB

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación


DAVID MARTÍNEZ FLORES
Representante Legal de la empresa
SOSTIC S.A. DE C.V.

DR



DR C

(a) (b) (1)

Arch

Cent

SIN
TEXTO

2018

Y



ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 9 de Agosto del 2024.

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2024

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	1	PIEZA	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR: SERVIDOR MARCA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE, MODELO PROLIANT DL325 GEN 11. • PROCESADOR 1 CPU AMD EPYC 9124 3.0GHZ 16-CORE 200W. • MEMORIA 192 GB MEMORIA RAM GB (6 X 32 GB). • UNIDADES DE SERVIDOR 2 DISCOS DUROS 480 GB NVME PARA SO. • RED 4 PUERTOS DE RED 1 GB HEWLETT PACKARD ENTERPRISE ETHERNET BASE-T, 2 PUERTOS DE	\$490,000.00	\$490,000.00	\$78,400.00	\$568,400.00

SOSTIC®

Cone

			RED. 10 GB HEWLETT PACKARD ENTERPRISE ETHERNET BASE-T. • ALMACENAMIENTO 1 SMART ARRAY E208E-P 2 PUERTOS SAS 12GB EXTERNOS. • ALIMENTACIÓN ENERGÍA 2 FUENTES DE PODER 500W II FS PLAT HTPLG PWR SUPPLY KIT. • GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA GESTIÓN DE PUERTO DE ADMINISTRACIÓN REMOTA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE ILO LICENCIA ADVANCED PARA 3 AÑOS. • SISTEMA OPERATIVO 2 LICENCIAS WINDOWS SERVER ESTÁNDAR 16 CORE (SOPORTE PARA 4 VIRTUAL MACHINES). • 3 AÑOS DE GARANTÍA DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO.				
2	1	PIEZA	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN ALMACENAMIENTO: UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAM	\$681,000.00	\$681,000.00	\$108,960.00	\$789,960.00

SOSTIC®

			EMPRESARIAL HEWLETT ENTERPRISE, MSA 1060 ISCSI. • CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO DOBLE CONTROLADORA. • CAPACIDAD ALMACENAMIENTO CRUDO: 43.2.TB 18 DISCOS HEWLETT PACKARD ENTERPRISE MSA 2.4TB SAS 12G ENTERPRISE 10K SFF (2.5IN). 3 AÑOS DE GARANTÍA DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO.				
3	1	PIEZA	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN AUToloader: UNIDAD DE RESPALDO MARCA HEWLETT PACKARD ENTERPRISE, MODELO STOREVER 1/8, INCLUYE: • TIPO DE UNIDAD 1 DRIVE LTO-8 ULTRIUM. • CINTA LIMPIADORA 1 CLEANNING CARTRIDGE.	\$327,000.00	\$327,000.00	\$52,320.00	\$379,320.00

SOSTIC.

Cujo

			<ul style="list-style-type: none">• UNIDADES ALMACENAMIENTO 8 DATA CARTRIDGE 30 TB RW HEWLETT PACKARD ENTERPRISE LTO-7 ULTRIUM RW BAR CODE LABEL PACK.3 AÑOS DE SOPORTE Y GARANTÍA DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO.				
4	1	PAQUETE	<p>LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES</p> <p>LICENCIA:</p> <p>10 LICENCIAS POR 3 AÑOS MARCA COMMVAULT MODELO CLOUD AUTONOMOUS RECOVERY SOFTWARE FOR VIRTUAL MACHINES.</p> <ul style="list-style-type: none">• DEDUPPLICACIÓN POR ORIGEN O DESTINO.• CONTROL DE ANCHO DE BANDA PARA RESPALDOS REMOTOS.• CIFRADO DE DATOS.• SINCRONIZACIÓN DE ARCHIVOS CON FILE SYNC.	\$109,000.00	\$109,000.00	\$17,440.00	\$126,440.00

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 05 Ciudad de México, + 52 (55) 5919 13 59 RFC 505130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



www.sostic.com.mx



Sostic Oficial



contacto@sostic.com.mx



			GARANTÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO.				
5	1	SERVICIO	<p>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p> <p>SERVICIO DE INSTALACIÓN:</p> <p>SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO CONFORME AL MODELO DE MADUREZ 3 DEL MODELO DE SERVICIOS CMMI V2.0, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DESEMPAQUE Y REVISIÓN DE LOS EQUIPOS. • INSTALACIÓN FÍSICA DE COMPONENTES Y RACKEO DE EQUIPOS. • ENERGIZADO Y ENCENDIDO DE LOS EQUIPOS. • ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE Y BIOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE. • CONFIGURACIÓN DE PUERTO DE ADMINISTRACIÓN ILO. 	\$93,000.00	\$93,000.00	\$14,880.00	\$107,880.00



Conf

				<ul style="list-style-type: none">• CREACIÓN DE ARREGLO DE DISCOS.• SAN START-UP.• MEMORIA TÉCNICA.• TRANSFERENCIA PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS.• INSTALACIÓN DE HYPERVISOR Y 4 MÁQUINAS VIRTUALES.• INSTALACIÓN DE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN DE RESPALDOS.• INSTALACIÓN DE POLÍTICA INICIAL DE RESPALDOS 4 JOBS.• PRUEBAS DE RESPALDO.• PRUEBAS DE RESTAURACIÓN. <p>LAS CONDICIONES GENERALES APLICAN PARA LA PARTIDA Y SUS SUBPARTIDAS:</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A) EQUIPO.</p> <p>B) LICENCIA ELECTRÓNICA.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p>				
--	--	--	--	---	--	--	--	--



SOSTIC®

			<p>TIEMPO DE ENTREGA: EQUIPO Y LICENCIA ELECTRÓNICA. 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICANDO A MI REPRESENTADA SOSTIC SA DE CV, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: ATENCIÓN TELEFÓNICA LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, POSTERIOR AL LEVANTAMIENTO DEL TICKET POR PARTE DE MI REPRESENTADA SOSTIC SA DE CV, CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SOP) UBICADA EN AVENIDA LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NÚMERO 1507, FRACCIONAMIENTO BONA GENS, CÓDIGO POSTAL 20255, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: EN LA PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3: 3 AÑOS EN SITIO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO.</p> <p>PARA LA PARTIDA 1 SUBPARTIDA 4: DURANTE LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO DIRECTAMENTE CON MI REPRESENTADA SOSTIC SA DE CV, Y</p> <p>PARA LA PARTIDA 1 SUBPARTIDA 5: 30 DÍAS NATURALES DIRECTO CON MI REPRESENTADA SOSTIC SA DE CV CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO.</p>			
GRAN TOTAL:			\$1,700,000.00	\$272,000.00	\$1,972,000.00	
UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN						

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el **LICITANTE** en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total **deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.**
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN.
-----------------------------	--



Carta

	ENTREGABLES: A) EQUIPO. B) LICENCIA ELECTRÓNICA. EQUIPO Y LICENCIA ELECTRÓNICA. 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
Tiempo de reposición de los BIENES:	20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICANDA MI REPRESENTADA SOSTIC, S.A. DE C.V., VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
Tiempo de reparación de los BIENES:	ATENCIÓN TELEFÓNICA LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, POSTERIOR AL LEVANTAMIENTO DEL TICKET POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA.
Lugar de entrega de los BIENES:	EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SOP) UBICADA EN AVENIDA LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NÚMERO 1507, FRACCIONAMIENTO BONA GENS, CÓDIGO POSTAL 20255, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.
Vigencia de la proposición:	Durante la vigencia del contrato
Garantía:	GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: EN LA PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3: 3 AÑOS EN SITIO DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO. PARA LA PARTIDA 1 SUBPARTIDA 4: DURANTE LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO DIRECTAMENTE CON MI REPRESENTADA SOSTIC, S.A. DE C.V., Y PARA LA PARTIDA 1 SUBPARTIDA 5: 30 DÍAS NATURALES DIRECTO CON MI REPRESENTADA SOSTIC, S.A. DE C.V. CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS EN SITIO.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

DAVID MARTINEZ FLORES
Representante Legal de la empresa
SOSTIC S.A. DE C.V.

Cero

SIN
TEXTO

